

## **Recomanacions model de consentiment**

Des de l'entrada en vigor de la nova llei 39/2015 el model de consentiment ha canviat, el que ara es demana és que el ciutadà tingui la possibilitat de denegar l'accés.

Les recomanacions que se'ns donen des del MINHAP són:

Recomendaciones Generales:

Se recomienda incluir un texto como el siguiente: (particularizando según se considere necesario)

**Según el Artículo 28 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos**

.....

(Indicar los datos que afectan al procedimiento, para indicar que los datos a consultar son los estrictamente necesarios, o la referencia a donde se indican en el formulario.)

***En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla***

***[ ] No Doy mi consentimiento / Me opongo a/ No concedo/Deniego mi autorización para que se consulten los datos (..... .preferentemente especificar qué datos, puede hacerse en apartados separados con opciones de marcado del NO consentimiento independientes para cada uno de ellos) para la resolución de este expediente/tramite/procedimiento/Solicitud (según convenga en cada caso) previstos en el/los artículo xx... y aporto los datos y certificados requeridos por la solicitud/procedimiento.***

### **Comentarios adicionales:**

*Se debe pensar en el caso de conflicto y quejas por parte de los ciudadanos en los que indiquen que ellos "NO otorgaron el consentimiento".*

*Teniendo en cuenta la jurisprudencia en el que se indica que la prueba recae en la administración cesionaria, es recomendable que el consentimiento vaya indisolublemente ligado a la solicitud, así como su custodia.*

*De manera que la evidencia pueda presentarse en caso de auditoría o petición judicial*